

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**8198** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de Línea Límite de Edificación en la N-110 entre el p.k. 334+400 y 338+080, Término Municipal de El Barco de Ávila (Provincia de Ávila). Clave: LLE-27-AV-2020.*

Con fecha 8 de febrero de 2022, la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre) ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-110 entre el p.k. 334+400 y p.k. 338+080, T.M. El Barco de Ávila, (Ávila), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo de N-110 los siguientes:

- Tramo urbano 1: entre el p.k. 334+400 y el p.k. 335+453. En este tramo no tienen consideración de tramo urbano los siguientes sub-tramos:

En la margen izquierda, entre p.k. 334+400 y p.k. 334+917.

En la margen derecha entre p.k. 334+648 y p.k. 335+453.

- Tramo urbano 2: entre el p.k. 335+453 y el p.k. 336+433.

- Tramo urbano 3: entre los p.k. 336+433 y el p.k. 338+080. En este tramo no tienen consideración de tramo urbano los siguientes sub-tramos:

En la margen izquierda entre p.k. 336+433 y p.k. 336+895.

En la margen derecha entre p.k. 336+433 y p.k. 336+966.

En la margen derecha entre p.k. 337+236 y p.k. 337+587.

· Delimitar como travesía el tramo entre el p.k. 335+453 y el p.k. 336+433 (tramo urbano 2).

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Urbanísticas del municipio de El Barco de Ávila y en consonancia con el art. 33 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, según los planos anexos.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

Los planos anexos podrán ser consultados en la Unidad de Carreteras de Ávila, Paseo de San Roque, 34, así como en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido al respecto por los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 2022.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armiño.

ID: A220009139-1